

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local dice a este Gobierno lo que sigue:

«La implantación de una nueva ordenación legal para regir la vida de las Corporaciones locales, de acuerdo con la ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945, exige para su acertado desenvolvimiento que los servicios técnicos que han de interpretar, aplicar y cumplir los citados preceptos, tanto en la parte orgánica como en la económica, se hallen perfectamente atendidos por los funcionarios que tienen a su cargo tan importante misión. Interesa sobremanera a esta Dirección General conocer en las circunstancias actuales, de un modo exacto, cuál es la situación personal de los Secretarios, Interventores y Depositarios, en lo que al desempeño del cargo que ejercen en propiedad se refiere, y por ello, tiene a bien ordenar lo siguiente:

Por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y por los Alcaldes, se pedirá a los Secretarios, Interventores y Depositarios que presten servicio en la Corporación respectiva una declaración jurada de todo cargo o empleo ajeno al propio de la Administración Local que desempeñen simultáneamente con éste, localidad donde radique el trabajo y horario del mismo.

Los Presidentes de las Corporaciones provinciales o municipales informarán a esta Dirección General respecto de las incompatibilidades que puedan ofrecerse, especialmente por razón de residencia o funciones, teniendo en cuenta que los servicios no pueden quedar desatendidos por permitirse simultáneos trabajos distintos en horas de oficina.

Durante la segunda quincena de septiembre se prestarán las declaraciones que se interesan, las cuales, debidamente informadas por los Presidentes de las Corporaciones, serán entregadas en la capital de la provincia, en los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios, los cuales dispondrán de un plazo de diez días para completar los documentos que no se hayan presentado, debiendo remitir los recibidos, ordenados por clases de funcionarios, categorías y orden alfabético de poblaciones, con un resumen número, expresando si existen o no causas de incompatibilidad, según los informes de las respectivas autoridades. Al propio tiempo, los Presidentes de los Colegios acompañarán una relación de los casos en que no se

haya cumplido este servicio, expresando la causa de ello.

La Dirección General, con vista del resultado que presente esta información, adoptará las medidas indispensables para que en ninguna Corporación donde estén provistos los cargos expresados puedan permanecer desatendidos al implantarse la nueva ley de Régimen Local.

Por su parte, cada Corporación adoptará medidas análogas respecto de los funcionarios de sus respectivos escalafones, evitando que los servicios puedan quedar desatendidos por el ejercicio de funciones simultáneas incompatibles.»

Encarezco a los señores Presidentes de las Corporaciones citadas pongan todo su celo en el exacto cumplimiento de la Circular transcrita, y de modo particular, en lo que se refiere a los trámites a seguir y sus plazos.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.—
El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.

(G. C.—3.085)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 58

La especial situación actual del comercio de combustibles vegetales en esta provincia, hace necesario que esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes atienda la propuesta formulada por el Sindicato Provincial del Combustible, con el fin de atajar las dificultades y abusos que la próxima campaña de invierno va a presentar, mediante la eliminación del mercado al traficante clandestino y remediar la escasez dentro de los precios autorizados. En su virtud, esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los comerciantes de carbón vegetal y leña con ejercicio en esta provincia deberán proveerse, antes del 30 de septiembre del año en curso, de su carnet profesional, extendido por el Sindicato Provincial del Combustible y visto bueno de esta Jefatura.

2.º A partir del día 30 de septiembre queda prohibido el retirar de las estaciones del ferrocarril las expediciones de carbón vegetal y leña, si no figura en el talón correspondiente diligencia acreditativa de que el consignatario es comerciante legal o particular que recibe la mercancía para consumo familiar, practicada por la Oficina Delegada de esta Jefatura en el Sindicato Provincial del Combustible.

3.º El transporte por carretera de carbón vegetal y leña, además de ajus-

tarse a lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. número 290), vendrán obligados los comerciantes a presentar el carnet profesional o conduce expedido por la indicada Oficina Delegada, cuando fueran requeridos por agentes de la Autoridad.

4.º Los comerciantes profesionales del ramo vendrán obligados a gestionar y financiar la cuantía global de carbón vegetal y leña que ha de situarse en esta Plaza y se determine en su día por esta Jefatura, fijando el Sindicato Provincial de Combustible el cupo a gestionar y financiar por cada comerciante individualmente.

5.º Los contraventores de estas disposiciones serán sancionados por la Jurisdicción Especial de Tasas, según lo previsto por la Legislación vigente, y en todo caso decomisada la mercancía objeto de la transgresión.

6.º Las disposiciones de esta Circular comenzarán a regir el día 1.º de octubre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Acacio Avia.

(G. C.—3.072)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS

PARA EL AÑO 1946

De conformidad con el artículo 2.º del Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, y la regla 13 de la Circular de 18 de junio siguiente, se convoca a los distintos Gremios de la capital, señalándose los días del próximo mes de octubre y horas en que tendrán lugar las reuniones, debiendo advertir que los comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª serán en la Cámara de Comercio, Barquillo, número 13, y los de la Tarifa 4.ª, en la Cámara de la Industria, Huertas, 13, para la constitución de los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el citado artículo del Real decreto expresado:

Convocados en la Cámara de Comercio los Gremios de las Tarifas 5.ª, 2.ª y 1.ª.

Día 15 de octubre de 1945

Tarifa 5.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 1.026.—Arquitectos.

A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 1.027.—Aparejadores.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 1.028.—Comadronas.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 1.029.—Farmacias.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 1.030.—Maestros de Obras.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 1.031.—Manicuradas-masajistas.

A las tres de la tarde, grupo 2.º, epígrafe 1.033.—Dentistas.

A las tres y media, grupo 2.º, epígrafe 1.034.—Callistas.

A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 1.034.—Practicantes.

A las cuatro y media, grupo 2.º, epígrafe 1.036.—Veterinarios.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 1.032.—Médicos.

Día 15 de octubre de 1945

Tarifa 5.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 1.014.—Secretarios judiciales.

A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 1.015.—Notarios.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 1.016.—Procuradores.

A las diez y media, grupo 1.º, epígrafe 1.013.—Abogados.

A las once y media, grupo 3.º, epígrafe 1.066.—Agentes de viaje.

A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 1.019.—Jueces municipales.

A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 1.020.—Secretarios municipales.

A las cuatro, grupo 3.º, epígrafe 1.049.—Agentes de Cambio y Bolsa.

A las cuatro y media, grupo 3.º, epígrafe 1.057.—Agentes de ferrocarriles.

A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.062.—Agentes de transportes.

Día 16 de octubre de 1945

Tarifa 5.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 3.º, epígrafe 1.054.—Gestores Administrativos.

A las nueve y media, grupo 3.º, epígrafe 1.055.—Agentes de la Propiedad industrial.

A las diez, grupo 3.º, epígrafe 1.055 bis.—Habilitados o Apoderados de Clases Pasivas.

A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 1.059.—Corredores de fincas.

A las once, grupo 3.º, epígrafe 1.061.—Agentes de noticias.

A las once y media, grupo 3.º, epígrafe 1.061.—Continentales.

A las tres de la tarde, grupo 3.º, epígrafe 1.077.—Asentadores de frutas (cuota 496).

A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 1.078.—Asentadores de frutas (cuota 2.032).

A las cuatro, grupo 3.º, epígrafe 1.080. Contratistas.

A las cuatro y media, grupo 3.º, epígrafe 1.082.—Prestamistas.

A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.084. Agentes de préstamos.

A las cinco y media, grupo 3.º, epígrafe 1.087.—Agentes de anuncios.

Día 16 de octubre de 1945

Tarifa 2.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 334.—Editores.

A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 335.—Periódicos políticos diarios.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 340.—Revistas.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 342.—Internados media pensión.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 342.—Internados completos.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 342.—Academia varios profesores.

A las tres de la tarde, grupo 2.º, epígrafe 342.—Academia un solo profesor.

A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 334.—Nota.—Editores obras propias.

Tarifa 1.ª

A las cuatro, grupo 12, epígrafe 175. Flores naturales.

A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 1.—Colonias por mayor.

A las cinco, grupo 4.º, epígrafe 89.—Drogas por mayor.

A las cinco y media, grupo 5.º, epígrafe 99.—Hierros por mayor.

Día 17 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.

A las nueve y media, grupo 7.º, epígrafe 133.—Curtidos por mayor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 56.—Camisería por mayor.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 59.—Mercería por mayor.

A las once, grupo 3.º, epígrafe 84.—Quincalla por mayor.

A las once y media, grupo 4.º, epígrafe 93.—Perfumería por mayor.

A las doce, grupo 6.º, epígrafe 115.—Muebles de lujo.

A las tres de la tarde, grupo 6.º, epígrafe 115.—Anticuarios.

A las tres y media, grupo 9.º, epígrafe 148.—Automóviles.

A las cuatro, grupo 5.º, epígrafe 103. Maquinaria.

A las cuatro y media, grupo 5.º, epígrafe 106.—Vendedores por menor de aparatos eléctricos de alumbrado, etc.

A las cinco, grupo 8.º, epígrafe 137.—Aparatos sanitarios.

A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 42.—Vendedores por menor de ropas hechas.

A las seis, grupo 1.º, epígrafe 15.—Fiambres.

Día 17 de octubre de 1945

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 3.º, epígrafe 85.—Quincalla fina por menor.

A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 50.—Blondas.

A las diez, grupo 3.º, epígrafe 78.—Joyas por menor.

A las diez y media, grupo 12, epígrafe 180.—Establecimientos llamados de compraventa.

A las once, grupo 1.º, epígrafe 26.—Harinas por mayor.

A las once y media, grupo 10, epígrafe 152.—Papel por mayor.

A las doce, grupo 10, epígrafe 152 bis.—Vendedores por menor artículos destinados exclusivamente para el cultivo de las Bellas Artes.

A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 24.—Quesos por mayor.

A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 19.—Embutidos por mayor.

A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 9.—Vinos generosos por mayor.

A las cuatro y media, grupo 8.º, epígrafe 138.—Máquinas de escribir por mayor.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 61.—Vendedores de sombreros.

A las cinco y media, grupo 6.º, epígrafe 116.—Camas de metal dorado.

A las seis, grupo 6.º, epígrafe 129.—Lunas y espejos.

Día 18 de octubre de 1945

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 43.—Ropas hechas por menor.

A las nueve y media, grupo 2.º, epígrafe 57.—Camisería fina.

A las diez, grupo 5.º, epígrafe 101.—Ferretería.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 51.—Tejidos por menor.

A las once, grupo 1.º, epígrafe 33.—Pescados por mayor.

A las once y media, grupo 8.º, epígrafe 144.—Pianos.

A las tres de la tarde, grupo 9.º, epígrafe 150.—Velocípedos y bicicletas.

A las tres y media, grupo 8.º, epígrafe 146.—Instrumentos de física.

A las cuatro, grupo 5.º, epígrafe 107. Material eléctrico.

A las cuatro y media, grupo 10, epígrafe 154.—Papel pintado.

A las cinco, grupo 4.º, epígrafe 90.—Vendedores por menor de drogas.

A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 62.—Vendedores al por menor de sombreros de señora y niños.

A las seis, grupo 2.º, epígrafe 58.—Camisería por menor.

Día 18 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 67.—Peleterías.

A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 10.—Vinos del país por mayor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 45.—Ropas hechas por menor.

A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 86.—Quincalla ordinaria.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 72.—Alpargatas por mayor.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 71.—Calzado por mayor.

A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 31.—Legumbres por mayor.

A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 16.—Fiambres por menor.

A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 17. Dulces y pasteles.

A las cuatro y media, grupo 8.º, epígrafe 139.—Máquinas escribir por menor.

A las cinco, grupo 3.º, epígrafe 81.—Vendedor por menor de relojes.

A las cinco y media, grupo 1.º, epígrafe 11.—Vinos y aguardientes por menor.

A las seis, grupo 4.º, epígrafe 95.—Ortopedia.

Día 19 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 4.º, epígrafe 97.—Hules.

A las nueve y media, grupo 10, epígrafe 157.—Libros nuevos.

A las diez, grupo 6.º, epígrafe 120.—Muebles de maderas finas.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 70.—Abanicos y paraguas.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 69.—Guantes.

A las once y media, grupo 12, epígrafe 170.—Juguetes.

A las tres de la tarde, grupo 5.º, epígrafe 104.—Estufas.

A las tres y media, grupo 12, epígrafe 172.—Velas.

A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 60. Mercería por menor.

A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 4.—Ultramarinos.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 46.—Venta por menor chaquetas.

A las cinco y media, grupo 4.º, epígrafe 94.—Perfumería por menor.

A las seis, grupo 10, epígrafe 153.—Papelerías.

Día 19 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 20.—Tocino y jamón por menor.

A las nueve y media, grupo 7.º, epígrafe 134.—Curtidos por menor.

A las diez, grupo 6.º, epígrafe 126.—Loza fina.

A las diez y media, grupo 3.º, epígrafe 79.—Joyas en portal.

A las once, grupo 8.º, epígrafe 147.—Venta y alquiler de películas.

A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 13.—Sidras por mayor.

A las doce, grupo 6.º, epígrafe 121. Almonedas.

A las tres de la tarde, grupo 6.º, epígrafe 132.—Molduras.

A las tres y media, grupo 8.º, epígrafe 142.—Azulejos.

A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 75.—Jergas.

A las cuatro y media, grupo 10, epígrafe 164.—Objetos grabados.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 53.—Esteras.

A las cinco y media, grupo 5.º, epígrafe 102.—Cuchillos.

Día 20 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 21.—Carnes frescas.

A las nueve y media, grupo 1.º, epígrafe 27.—Harinas por menor.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 5.—Comestibles.

A las diez y media, grupo 8.º, epígrafe 140.—Máquinas usadas.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 73.—Calzado por menor.

A las once y media, grupo 2.º, epígrafe 64.—Sombreros de hombre.

A las doce, grupo 10, epígrafe 163.—Estampas.

A las tres de la tarde, grupo 8.º, epígrafe 143.—Tejas y ladrillos.

A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 82.—Relojes.

A las cuatro, grupo 2.º, epígrafe 74. Calzado ordinario.

A las cuatro y media, grupo 6.º, epígrafe 127.—Loza entrefina.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 47.—Ropas de niño.

A las cinco y media, grupo 2.º epígrafe 65.—Gorras.

Día 20 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 91.—Aguas medicinales.

A las nueve y media, grupo 12, epígrafe 176.—Colchones.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 35.—Lecherías con estable.

A las diez y media, grupo 10, epígrafe 158.—Libros usados.

A las once, grupo 6.º, epígrafe 122.—Muebles usados.

A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 14.—Sidras por menor.

A las doce, grupo 1.º, epígrafe 6.—Abacerías.

A las tres de la tarde, grupo 11, epígrafe 168.—Carbones y leñas.

A las tres y media, grupo 3.º, epígrafe 88.—Bisutería en portal.

A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 18. Pan y bollos.

A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 34.—Pescaderías.

A las cinco, grupo 1.º, epígrafe 23.—Tablajeros.

A las cinco y media, grupo 1.º, epígrafe 7.—Aceite y jabón.

Día 22 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, epígrafe 76.—Cordeles y sogas.

A las nueve y media, grupo 4.º, epígrafe 98.—Cacharrerías.

A las diez, grupo 12, epígrafe 171.—Juguetes ordinarios.

A las diez y media, grupo 10, epígrafe 156.—Objetos de escritorio.

A las once, grupo 6.º, epígrafe 123.—Muebles de pino.

A las once y media, grupo 1.º, epígrafe 37.—Lecherías sin estable.

A las doce, grupo 11, epígrafe 169.—Carbonerías.

A las tres de la tarde, grupo 1.º, epígrafe 32.—Frutas por menor.

A las tres y media, grupo 1.º, epígrafe 38.—Hueverías por menor.

A las cuatro, grupo 1.º, epígrafe 39. Aves y caza.

A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 30.—Paja y cebada.

A las cinco, grupo 1.º, epígrafe 12.—Vinos extranjeros.

A las cinco y media, grupo 12, epígrafe 184.—Aceite mineral.

Día 22 de octubre de 1945

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, grupo 2.º, sección 2.ª, epígrafe 194.—Almacenistas de carbón mineral.

A las nueve y media, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 197.—Almacenistas de lubricantes.

A las diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 191.—Almacenistas de maderas.

A las diez y media, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 208.—Almacenistas de trapos sin facultad de remitir.

A las once, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 211.—Especuladores de aceite.

A las once y media, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 213.—Especuladores productos de la tierra.

A las tres de la tarde, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 218.—Especuladores en aves y huevos.

A las tres y media, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 217.—Tratantes en carnes.

A las cuatro, sección 2.ª, grupo 3.º, epígrafe 226.—Expendedurías de pólvora de caza.

Tarifa 2.ª

A las cuatro y media, grupo 1.º, epígrafe 318.—Paradores.

A las cinco, grupo 2.º, epígrafe 324.—Cafés económicos.

A las cinco y media, grupo 2.º, epígrafe 322.—Bodegones.

Convocados en la Cámara de la Industria, los Gremios de la Tarifa 4.ª, Huer-tas, número 13:

Día 13 de octubre de 1945

Primera mesa:

A las nueve de la mañana, apartado a), epígrafe 886.—Confiteros pasteleros.

A las nueve y media, apartado i), epígrafe 931.—Ebanistas de lujo.

A las diez, letra I, epígrafe 932.—Ebanistas silleros.

A las diez y media, apartado o), epígrafe 969.—Sastres con género del país y extranjeros.

A las once, apartado o), epígrafe 970.—Sastres con géneros.

A las once y media, apartado f), epígrafe 913.—Fotógrafos con galería.

A las doce, apartado c), epígrafe 897.—Marmolistas.

A las tres de la tarde, apartado c), epígrafe 898.—Maestros albañiles.

A las tres y media, apartado c), epígrafe 898.—Maestros poceros.

A las cuatro, apartado c), epígrafe 899.—Maestros canteros.

A las cuatro y media, apartado i), epígrafe 933.—Ebanistas sin tienda.

A las cinco, apartado o), epígrafe 974.—Modistas de sombreros para señora y niño, que pague por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante anualmente.

A las cinco y cuarto, las mismas que paguen por alquiler de 6.000, sin llegar a 10.000 pesetas anuales.

A las cinco y media, las mismas que paguen de alquiler desde 3.000, sin ex-ceder de 6.000 pesetas anuales.

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ..	Getafe	Humanes	Ovina ..	39		35	4	
Idem	Alcalá de Henares	Los Santos de la Humosa	Idem...	11				11
Fiebre aftosa ..	S. L. del Escorial.	Guadarrama	Bovina..	39	139	135	2	41
Idem.....	Torrelaguna.....	Lozoya	Idem...	118		118		
Idem.....	Idem.....	Pinilla del Valle..	Idem...	101		74	2	25
Idem.....	Idem.....	Rascafría.....	Idem...		209	83		126
Idem.....	Colmenar Viejo..	San Agustín de Guadalix	Idem...					
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina..					
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.					
Fiebre de Malta.....	Chinchón.....	Valdelaguna.....	Idem...	12				12
Sarna.....	Torrelaguna.....	Braojos	Idem...	12				12

Madrid, 9 de septiembre de 1945.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano. (G. C.—3.068)

El precio de venta al público será de siete (7,00) pesetas el metro cúbico.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—3.076) (O.—8.392)

Habiendo solicitado don Alejandro Mendoza Mico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Elvira, 6 (hotel), autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo de la Vega, en término de Alcobendas (Madrid), en el sitio del Puente, aguas arriba, en una extensión de 1.000 metros, con destino a la venta, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de siete (7,00) pesetas el metro cúbico.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—3.075) (O.—8.391)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo interino del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid)

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Plusvalía y Solares sin edificar, correspondientes a varios ejercicios, he dictado con fecha 5 de septiembre de 1945 la siguiente:

Providencia

Resultando desconocido el paradero del deudor comprendido en este expediente, doña Herminia Landa Coronado, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o represen-

tante, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de bienes inmuebles.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Chamartín de la Rosa, a 8 de septiembre de 1945.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

(G. C.—3.064) (O.—8.383)

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de «Tránsito de animales domésticos», del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 31 de diciembre, y transcurrido dicho plazo pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 8 de septiembre de 1945.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—3.065) (X.—5.245)

GUADARRAMA

Redactada por la Comisión de Estudio que señala el apartado b) del artículo 134 de la ley Municipal vigente, la Memoria acerca de los aspectos social, técnico y financiero del servicio de autobús entre la Estación de Collado Villalba y Guadarrama, a efectos de municipalización de dicho servicio y en cumplimiento del apartado c) del mismo artículo, se anuncia la exposición de la Memoria por plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, dentro del cual podrán los particulares y Entidades interesados oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Guadarrama, 3 de septiembre de 1945.

El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.027) (X.—5.244)

GRINON

El Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio hace saber:

Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las

reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Grinón, a 8 de septiembre de 1945.—El Presidente, Lorenzo Montero. (G. C.—3.069) (X.—5.246)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Antolín Serrano, y don Jesús y don Enrique Martínez Fuentes, contra don Dionisio Hernández Zaldo, en reclamación de veintidós mil quinientas pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un mostrador de azulejos con piedra de mármol, fregaderos, siete grifos y doce cajones.

Una máquina registradora «National», número seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis.

Una saturadora, marca «El Gallo». Tres globos para luz, con varilla de metal.

Un reloj de pared. Una estantería con entrepaños de cristal.

Ciento treinta botellas de diferentes vinos y licores.

Veinticuatro medias botellas de anís y coñac.

Un embudo de estaño. Una bandeja.

Seis embudos, en mal estado. Dos escaleras.

Una banqueta y una mesa. Una garrafa con una arroba de Málaga.

Una garrafa con cuatro litros de moscatel.

Una garrafa con vinagre. Una garrafa vacía.

Una medida de diez litros. Dos serpentines.

Tres cubos. Dos barriles con vinagre.

Una garrafa con moscatel. Tres garrafas con Málaga.

Dieciocho garrafas vacías. Un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa cuadrada con cuatro patas, seis sillas (asiento y respaldo de cuero) y dos sillones (asiento y respaldo de cuero), madera de roble tallado.

Un piano, marca «Paúl Izabal», con su taburete.

Una lámpara de bronce. Un armario librería de tres cuerpos, estilo español.

Cuatro sillas, con asiento de cuero. Una mesa escritorio tallada con tres cajones.

Un perchero de madera con luna. Un lámpara de techo, de metal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

A las cinco y tres cuartos, las mismas, cuyo alquiler sea inferior a 3.000 pesetas anuales.

A las seis, apartado p), epigrafe 985. Tintoreros.

Día 13 de octubre de 1945

Tarifa 4.^a

Segunda mesa:

A las nueve de la mañana, apartado j), epigrafe 947.—Prótesis dentaria.

A las nueve y media, apartado n), epigrafe 966.—Limpiabotas en salón con facultad para vender cremas.

A las diez, apartado n), epigrafe 967. Limpiabotas sin facultad de venta.

A las diez y media, apartado h), epigrafe 925.—Plateros compositores.

A las once, apartado k), epigrafe 951. Constructores de objetos de cinc.

A las once y media, apartado j), epigrafe 948.—Construcción de aparatos ortopédicos.

A las tres de la tarde, apartado i), epigrafe 938.—Carpinteros.

A las tres y media, apartado i), epigrafe 940.—Carreteros.

A las cuatro, apartado b), epigrafe 893.—Cesteros.

A las cuatro y media, apartado b), epigrafe 894.—Cajas de cartón.

A las cinco, apartado i), epigrafe 936. Cajeros y cofreros.

A las cinco y media, apartado k), epigrafe 958.—Compositores de máquinas.

A las seis, apartado o), epigrafe 979. Corseteros con tienda.

(Concluirá.)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Colegios Privados de Enseñanza Media

EDICTO

A instancia de don Gerardo Gaviñanes Vereas, Director del Colegio Academia «Asfaga», se incoa en esta Universidad el expediente para reconocimiento legal del referido Colegio masculino de Enseñanza Media, establecido en Madrid, calle de Montesa, número catorce.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—El Secretario general, Alcázar.

(G. C.—3.084) (O.—8.386)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Julián Lozano, vecino de Madrid, con domicilio en Alcalá, 147, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), al sitio del Puente, aguas arriba, en una extensión de 1.000 metros, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que salieron la primera, o sea en la cantidad de quince mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas quince mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Los referidos bienes se encuentran depositados: los bienes del domicilio privado del deudor, en la plaza de las Salesas, número cuatro, «Casa Jesús», y los enseres y vinos, en el establecimiento situado en la Ronda de Atocha, número tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—5.136)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAGUNTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en sumario número 27, de 1945, sobre tentativa de asesinato, por la presente cédula se cita al denunciante Alfredo Bilbao Oliver, que era guarda del Sindicato de Policía Rural de esta ciudad, de treinta y ocho años, natural de Toledo, casado, que habitó en calle María Encina, n.º 7, Puente de Vallecas (Madrid), para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sagunto a ampliar su declaración.

(G. C.—3.007) (B.—27.088)

GETAFE

En el sumario núm. 150, del corriente año, que instruye este Juzgado contra Josefa de la Fuente Bonilla, por muerte violenta, causada a Vicente Rodríguez Muñoz, en Villaverde, el 11 de agosto último; por desconocerse los parientes que tenga y su paradero, se les llama por el presente para que comparezcan ante dicho Juzgado en término de quinto día con objeto de ser oídos, haciéndoseles el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—27.090)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e Instrucción número 14 de esta capital, en sumario seguido bajo el número 183, de 1945, se

cita a Teodomiro Bonilla Ehira, de veintiséis años, natural de Reus, ayudante químico, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el «Boletín Oficial», con objeto de prestar declaración como inculgado.

(B.—27.110)

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2, de esta capital, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad procedente de la causa núm. 145, de 1940, sobre estafa, se cita en forma por la presente cédula al procesado en ella Tiburcio Martín Ayllón, de cincuenta años, hijo de Tomás y Natalia, viudo, vendedor, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle de Antonio Leiva, núm. 38, para que en término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, sita en el piso primero del Palacio de Justicia, en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 25, para notificarle la suspensión de la condena de dos meses y un día de arresto mayor, acordado por auto de 1.º de mayo de 1944, por término de tres años.

(G. C.—3.061) (B.—27.162)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita a María de los Angeles Fernández, vecina que tué del Puente de Vallecas, de la que se ignoran otros datos, a excepción de que es sobrina de Balbina Gómez Ordóñez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcala de Henares para ser oída en sumario que se instruye con el número 342, de 1940, por hurtos.

(G. C.—3.045) (B.—27.157)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 247, de 1945, sobre hurto, se cita al perjudicado Gerfornd Laffer, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en el expresado sumario y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—27.179)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 301, de 1940, por hurto de una colcha y lana cometido por menores de edad, ha acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado llamando al perjudicado Eustaquio Prueba Gómez, domiciliado últimamente en la carretera de Canillas, número 1, término de Canillas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.070) (B.—27.176)

JUZGADO NUMERO 3

Cogorro Peña (Julio), natural de Santa María de la Alameda, hijo de Lucas y de Bonifacia, de treinta y cinco años, casado, albañil, vecino de San Lorenzo del Escorial, donde vivió últimamente en la calle de Medinaceli, número 25, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el número 242, del corriente año, por estafa.

(B.—27.164)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Hilario Muñiente, bajo, delgado, ojos azules, de cuarenta años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Ruiz de Alda, número 59, procesado en sumario número 165, de 1945, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 4 de septiembre del corriente año, y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.046) (B.—27.154)

Por la presente se llama a Tomás Ramos del Olmo, natural de Alcalá de Henares (Madrid), hijo de Fernando y de Isabel, de diecinueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Alcalá de Henares, domiciliado últimamente en la calle de Imagen, número 2, procesado en sumario número 1, de 1945, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 4 de septiembre del corriente año, y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.044) (B.—27.156)

Compañía de Minas «Sierra de Gredos», Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las diecisiete horas del día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero.

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—5.138)

Compañía Minera «Montañas del Sur», Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las dieciséis horas del día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero.

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—5.141)

Sociedad Anónima de Estudios y Explotaciones Mineras «Santa Tecla» (en liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, Desengaño, núm. 18, primero, a las dieciocho treinta horas, para tratar del siguiente asunto:

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Los Liquidadores.

(A.—5.142)

«Montes de Galicia», Compañía Explotadora de Minas, Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las dieciséis treinta horas del día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero.

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—5.140)

Compañía de Explotaciones Mineras «Aralar», Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las diecisiete treinta horas del día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero.

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—5.139)

Sociedad Anónima Minera «Nertóbriga»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las dieciocho horas del día 2 de octubre de 1945, en el domicilio social, Madrid, Desengaño, núm. 18, primero.

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—5.137)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202